

NOTA RELATIVA A LOS COMENTARIOS REALIZADOS POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO EN SU INFORME SOBRE LOS PLIEGOS DEL EXPTE. CO-GD-25-015, EN LO QUE HACE A DOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Enresa está obligada a cumplir el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y para ello ha realizado una extensa labor de identificación de los activos de información de la compañía y de calificación de esos activos en los sistemas de Enresa conforme a las cinco dimensiones (confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad) definidas en el ENS.

El proceso de digitalización de documentos objeto de este contrato que, conforme se requiere en el PPT, ha de llevarse a cabo mediante equipos informáticos con un certificado instalado para el sellado de los documentos digitalizados, provee de la seguridad necesaria para poder asegurar esas cinco dimensiones de la seguridad definidas en el ENS.

Valorar que los licitadores dispongan de una plataforma de intercambio de ficheros informáticos que contengan información clasificada como de nivel medio conforme al ENS asegura que cuentan con medios y con prácticas alineadas con esta norma, lo que redundará en una mayor seguridad en cuanto al intercambio de estos ficheros.

En cuanto al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), el proceso que Enresa realizará para incorporar los ficheros digitalizados durante la ejecución del contrato a nuestro Sistema Documental añadirá a estos los metadatos correspondientes al ENI. Por tanto, no es exigible que el sistema de digitalización certificada de los licitadores cumpla con los criterios del citado Esquema que se garantizará llevando a cabo la tarea indicada de asociar documentos y metadatos.

Valorar que el sistema de digitalización certificada de los licitadores cumpla con los criterios del ENI proporcionará un método secundario para verificar/validar que los documentos objeto de tratamiento tienen los metadatos exigidos por dicha norma.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN